



Municipalidad
Distrital Sama

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **Nº 169-2026-GA-GM-A/MDS**

Sama, 11 de marzo del 2026

VISTO:

La Carta S/N (CIMAVIDAL E.I.R.L.) de fecha 11 de febrero del 2026, el Informe Nº 066-2026-UA-GA-GM/MDS de fecha 12 de febrero del 2026, el Informe Nº 333-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 17 de febrero del 2026 y el Informe Nº 0283-2026-GPP-GM/MDS-T de fecha 03 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 1) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2, dispone que "(...) Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal (...)", y en el numeral 36.4 señala: "(...) Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente. (...)".

Que, en el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo Nº 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1645, establece que:

"(...) El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato. (...)".

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del precitado Decreto Legislativo dispone expresamente que: "(...) La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces. (...)".

Que, mediante Carta S/N (CIMAVIDAL E.I.R.L.) de fecha 11 de febrero del 2026, el proveedor CIMAVIDAL E.I.R.L. solicita el reconocimiento de la Orden de Compra Nº 0804-2025 denominado "ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO".

Que, mediante Informe Nº 066-2026-UA-GA-GM/MDS de fecha 12 de febrero del 2026, la Unidad de Abastecimiento remite a la Gerencia de Administración, el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra Nº 0804-2025 denominado "ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO" del proveedor CIMAVIDAL E.I.R.L. con RUC Nº 20614878305, por el monto de S/ 5,896.80 (Cinco mil ochocientos noventa y seis con 80/100 soles), y advierte que cumple con los requisitos mínimos e indispensables para declarar la procedencia del trámite de reconocimiento de deuda, por lo que, EMITE OPINIÓN TÉCNICA Y DECLARA VIABLE.

Que, mediante Informe Nº 333-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 17 de febrero del 2026, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra Nº 0804-2025 del proveedor CIMAVIDAL E.I.R.L. con RUC Nº 20614878305, por el monto de S/ 5,896.80 (Cinco mil ochocientos noventa y seis con 80/100 soles).



Municipalidad
Distrital Sama

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **Nº 169-2026-GA-GM-A/MDS**

Sama, 11 de marzo del 2026

Que, mediante Informe Nº 0283-2026-GPP-GM/MDS-T de fecha 03 de marzo del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda para la Orden de Compra Nº 0804-2025 denominado “ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO” a favor del proveedor CIMAVITAL E.I.R.L. con RUC Nº 20614878305 por un monto de S/ 5,896.80 (Cinco mil ochocientos noventa y seis con 80/100 soles). Todo ello en base al siguiente detalle:

OBJETO	: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
CATEG. PTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
FUNCIÓN	: 03. PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNC.	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNC.	: 0010. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
SEC. FUNCIONAL	: 00118
FUENTE	: 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 - CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIFICADOR	: 2.3.1.11.1.5 - OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO
MONTO	: S/ 5,896.80 SOLES

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía Nº 119-2023-A/MDS, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, y con el visado de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Abastecimiento, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor del proveedor **CIMAVITAL E.I.R.L.** por el monto de **S/ 5,896.80 (Cinco mil ochocientos noventa y seis con 80/100 soles)**, correspondiente a la Orden de Compra Nº 0804-2025 de concepto “**ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO**”. Ello en base al Informe Nº 0283-2026-GPP-GM/MDS-T emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** realizar las acciones administrativas correspondientes según la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA** de la Entidad, para dar estricto cumplimiento a la resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
CPC ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
GA.
GPP
UA
UII